



EMBAJADA
DE ESPAÑA

CONSEJERÍA DE
TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

Prestaciones de la Seguridad Social

SERIE. AUSTRIA
Protección por desempleo en España
Septiembre 2023

PROTECCIÓN POR DESEMPLEO EN ESPAÑA DEL TRABAJADOR RETORNADO DE AUSTRIA

Existen diferentes situaciones a partir de las cuales el trabajador puede percibir prestación o subsidio por desempleo en España tras el retorno de Austria.

◆ DESPLAZAMIENTO DEL DESEMPLEADO A ESPAÑA PARA BUSCAR EMPLEO.

La persona desempleada en Austria, beneficiaria de prestación por desempleo, podrá **desplazarse a España para buscar trabajo** conservando el derecho a las prestaciones que estuviera cobrando en Austria. La persona deberá permanecer desempleada en Austria durante cuatro semanas, salvo que los servicios de empleo (el AMS) autoricen su salida antes de dicho plazo. La autorización para el desplazamiento se formaliza en el **formulario U2** que emite el Servicio del Mercado de Trabajo (AMS).

El desempleado debe registrarse como demandante de empleo en la Oficina de Empleo que corresponda a su domicilio en España en el plazo de siete días, presentando el formulario U2. Podrá percibir prestación por desempleo austriaca durante un plazo máximo de tres meses. Durante ese tiempo la prestación por desempleo sigue abonándola el organismo austriaco y el desempleado permanece afiliado a la seguridad social de dicho país.

El desempleado tiene que someterse a los controles que ordene la Oficina de Empleo derivados de la aplicación de la legislación española.

Si el desempleado regresa a Austria en la fecha de expiración del periodo de tres meses o antes seguirá teniendo derecho a las prestaciones que aún le correspondiera percibir. Si no regresara, perderá el derecho a prestaciones austriacas.

Más información:

<https://www.ams.at/arbeitsuchende/arbeitslos-was-tun>

<https://www.ams.at/arbeitsuchende/arbeitslos-was-tun/geld-vom-ams/arbeitslosengeld-notstandshilfe-und-arbeitslosenversicherung-in-einem-ewr-land->

<https://www.amsratgeber.at/ratgeber-arbeitsuchende/anspruch-export/>

<https://www.ams.at/organisation/adressen-und-telefonnummern>

https://europa.eu/youreurope/citizens/work/unemployment-and-benefits/transferring-unemployment-benefits/index_es.htm

◆ PRESTACIÓN POR DESEMPLEO POR LAS COTIZACIONES EFECTUADAS ANTES DE EMIGRAR. CONDICIÓN DE EMIGRANTE RETORNADO

El trabajador que cotizó al desempleo en España antes de emigrar a Austria y no utilizó tales cotizaciones para el reconocimiento de un derecho a prestaciones, podrá acceder directamente a la prestación por desempleo si retorna a España por extinguírsele la relación laboral en Austria, siempre

Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social — Embajada de España

Kirchenfeldstrasse 42 3000 BERNA 6

Código DIR3. EA0041878

Tel.: 031 357 22 57 - 913636871

Correo electrónico: suiza@mites.gob.es

<https://www.mites.gob.es/es/mundo/consejerias/suiza/index.htm>

que no obtenga prestación por desempleo en dicho país y acredite cotización suficiente antes de salir de España.

El trabajador deberá acreditar su condición de emigrante retornado, lo que se hará constar mediante un certificado expedido por las Áreas o Dependencias de Trabajo de las Delegaciones o Subdelegaciones de Gobierno o el **formulario U1** que emite el Servicio del Mercado de Trabajo (AMS). Para que no se vea reducida la duración de la prestación, el desempleado deberá inscribirse como demandante de empleo en la Oficina de Empleo que le corresponda por su domicilio en los quince días hábiles siguientes a la fecha del retorno y solicitar la prestación.

Más información: <https://www.sepe.es/HomeSepe/Personas/distributiva-prestaciones/quiero-cobrar-el-paro/emigrante-retornado-cotizaron-Espana.html>

◆ **PRESTACIÓN O SUBSIDIO POR DESEMPLEO AL TENER EN CUENTA, ADEMÁS DE LAS COTIZACIONES EFECTUADAS EN ESPAÑA, LAS QUE HUBIERA APORTADO EN AUSTRIA ANTES DE RETORNAR**

En el supuesto de que un trabajador desempleado solicite prestaciones por desempleo en España tras el retorno, la Oficina de Empleo tendrá en cuenta, en la medida necesaria, los períodos de seguro, de empleo o de actividad por cuenta propia cubiertos bajo la legislación de cualquier otro Estado de la UE, del Espacio Económico Europeo o de Suiza, como si se hubiesen cubierto bajo la legislación española, siempre y cuando **el interesado haya cumplido en último lugar en España períodos de seguro** y reúna el resto de los requisitos exigidos por la legislación española para acceder a la prestación. Por tanto, para acceder a prestación por desempleo sumando cotizaciones austriacas, la persona **deberá trabajar en España en último lugar, tras el retorno, y acreditar situación legal de desempleo** tal y como exige la legislación española.

Para demostrar los periodos de cotización en Austria, puede presentarse el el **formulario U1** que emite el Servicio del Mercado de Trabajo (AMS). Aunque no es obligatorio, es conveniente que se solicite antes de regresar a España.

La duración de la prestación por desempleo dependerá de las cotizaciones efectuadas en España y en Austria en los últimos seis años. Se reducirá la que se le apruebe en España en tantos días como haya cobrado dicha prestación en cualquier otro país del ámbito comunitario durante el periodo de ocupación cotizada.

Más información: <https://www.sepe.es/HomeSepe/Personas/distributiva-prestaciones/mi-prestacion-y-el-trabajo-en-la-UE/trabajos-en-la-UE.html>

◆ **PERSONAS DESEMPLEADAS RESIDENTES EN ESPAÑA, PESE A TRABAJAR EN AUSTRIA: TRABAJADORES FRONTERIZOS, NO FRONTERIZOS, TEMPOREROS.**

Las personas en situación de desempleo total que durante su última actividad en Austria residieran en España y sigan residiendo allí podrán ponerse a disposición de los servicios públicos de empleo españoles y registrarse como demandantes de empleo. Disfrutarán de las prestaciones por desempleo con arreglo a la legislación española como si hubiesen ocupado allí su último empleo.

Para determinar si una **persona que trabajaba en Austria tiene su residencia en España** se tendrá en consideración donde se encuentra el centro de interés de la persona a partir de una evaluación global que podrá tener en cuenta la duración y continuidad de la presencia en España y en Austria, la naturaleza de la actividad realizada, la duración del contrato de trabajo, la estabilidad de la actividad, su situación familiar, el alojamiento, el Estado en el que se considere que la persona tiene el domicilio fiscal, etc.

Cuando corresponda otorgar prestaciones a España por mantener la residencia en dicho país, **el solicitante podrá presentar el formulario U1 en el que consta la causa de situación legal de desempleo involuntaria** o, si en ese documento no queda clara, se exigirá documentación acreditativa de la situación legal de desempleo facilitada por la empresa o, en su caso, por la autoridad laboral o judicial correspondiente del Estado a cuya legislación haya estado sujeto en último lugar en la que se justifique la causa de la finalización involuntaria de la actividad.

La situación de desempleo deberá haberse producido en un trabajo por cuenta ajena y se exigirá al trabajador cumplir el resto de requisitos exigidos por la legislación española. Por tanto, en este supuesto, siempre que el trabajador tenga la condición de trabajador residente en España, no precisa trabajar en España a su regreso para beneficiarse de las prestaciones por desempleo.

◆ **SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN DEL DERECHO A LA PRESTACIÓN O SUBSIDIO POR TRABAJO EN EL EXTRANJERO.**

El desempleado que estuviera cobrando prestación o subsidio por desempleo en España y traslade su residencia o se desplace al extranjero por un período inferior a un año para ocupar un empleo, puede solicitar a la Oficina de Empleo la suspensión del abono de la prestación o subsidio y reanudar el cobro de la misma cuando retorne a España.

Para demostrar los periodos de cotización y trabajo en Austria, puede presentarse el **formulario U1** que emite el Servicio del Mercado de Trabajo (AMS). Aunque no es obligatorio, es conveniente que se solicite antes de regresar a España.

Más información:

<https://www.sepe.es/HomeSepe/Personas/distributiva-prestaciones/FAQS/solicitud-prestaciones/plazo-reanudar-prestacion-subsidio.html>

<https://www.sepe.es/HomeSepe/Personas/distributiva-prestaciones/estoy-cobrando-el-paro-y/me-traslado-al-extranjero.html>

◆ **SOLICITUD DEL FORMULARIO U1 EN AUSTRIA**

El **formulario U1** lo emite el Servicio del Mercado de Trabajo (AMS). La solicitud puede hacerse a través del portal del Servicio del Mercado de Trabajo (AMS eServiceZone - Antrag auf Ausstellung einer Bescheinigung U1). Se recomienda solicitar el formulario después de finalizar la relación laboral.

En el supuesto de que el trabajador no solicitase el formulario U1 antes de abandonar Austria, la Oficina de Empleo en España puede pedir directamente a las autoridades austriacas la certificación de los períodos de Seguro.

Más información:

<https://www.ams.at/arbeitsuchende/arbeitslos-was-tun/geld-vom-ams/bestaetigung-versicherungs-und-beschaefigungszeiten-formular-u1>

NOTA. Esta hoja informativa tiene carácter orientador. Su contenido no podrá ser invocado en la presentación de reclamaciones.